

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

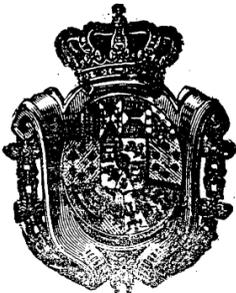
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Ribolles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ni particular que no venga franquçada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 360 rs.  
Por medio año..... 180  
Por tres meses..... 65  
Por un mes..... 22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, haciéndome presente que el estado de su salud no le permite continuar por mas tiempo en el desempeño de la Direccion general de infantería que tiene á su cargo, Vengo en admitirle la dimision que ha hecho del expresado destino, quedando muy satisfecha del celo, acierto y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

Teniendo en consideracion los méritos, servicios y demás circunstancias que concurren en el Teniente general D. Manuel Pavía, Marqués de Novaliches, Vengo en nombrarle Director general de infantería, en reemplazo del Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba.

Dado en Aranjuez á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra—Joaquin de Ezpeleta.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REALES DECRETOS.

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Gobernacion para que pueda contratarse la conduccion de la correspondencia pública á los establecimientos de baños y aguas minerales, durante la temporada próxima, sin las formalidades de subasta pública, por hallarse comprendido este servicio en las excepciones que establecen las reglas 1ª, 2ª y 3ª, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último.

Dado en Aranjuez á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

Atendiendo á que el servicio para conducir la correspondencia entre Infan-

tes y Manzanares se halla en el caso que señala la regla 1ª, art. 6.º de Mi Real decreto de 27 de Febrero último, y que las conducciones de Alcaráz y el Bonillo con el Balletero están tambien comprendidas en el párrafo 2.º del referido artículo, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Gobernacion para que puedan contratarse los expresados servicios sin las formalidades de la subasta pública.

Dado en Aranjuez á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

##### Subsecretaria.—Negociado 3º

El Gobernador de la provincia de Cádiz en 8 del actual pone en conocimiento del Gobierno de S. M. haber declarado con la aptitud legal, y habilitados para continuar desempeñando el cargo de editores responsables de los periódicos políticos y religiosos, titulados *El Comercio* y *El Nacional*, á los mismos que antes lo habian sido, mediante haber acreditado reunir las circunstancias que al efecto exige el Real decreto de 2 de Abril último, y haber hecho el depósito que la misma disposicion previene.

En el art. 45 del reglamento general de beneficencia, publicado en la *Gaceta* de 16 del actual, debe decir *pacientes* en lugar de *parientes*; y en el 93, párrafo 6.º, donde dice *fuera de los enfermos*, ha de ser *fuera del de los enfermos*.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

A invitacion del Sr. Ministro plenipotenciario de Prusia se publica el siguiente aviso: «Conforme á las disposiciones adoptadas por el Gobierno de S. M. Católica, y para que gocen de las inmunidades anejas á su carácter de extranjeros todos los prusianos mayores de edad, y los menores que no están bajo la patria potestad, residentes en España, deben sin excepcion alguna matricularse: los que residen en la provincia de Madrid ó en el interior de España, en la legacion de Prusia; y los que se hallan en las provincias donde hay establecidos Cónsules de Prusia, en las respectivas cancillerías de los mismos.

Para proceder á la matrícula es menester que los interesados presenten una certificacion de la Autoridad del pueblo de su naturaleza, ó un pasaporte expedido por una Autoridad prusiana.

El Gobierno de S. M. Católica ha prevenido á los Gobernadores de provincia que trasmitan á la legacion ó á los respectivos consulados de Prusia los documentos que los interesados les presentaren para verificar su matrícula; en la inteligencia de que los prusianos que dejen de cumplir esta formalidad, sufrirán las consecuencias de su contravencion á los reglamentos vigentes.

Tambien se hace saber que los súbditos que pertenecen á los Estados del Zollverein pueden inscribirse en los registros abiertos para los súbditos prusianos, si así lo desearan. Y lo pongo en conocimiento de los interesados para los efectos consiguientes.»

Madrid 25 de Abril de 1852.—Por autorizacion del Sr. Ministro plenipotenciario, Barón de Minutoli, Cónsul general de Prusia. 4

#### EXPOSICIONES Á S. M.

Intendencia de ejército de la Isla de Cuba.—Superintendencia general delegada de Hacienda.—Señora: El grito de dolor é indignacion que lanzó el leal pueblo de Madrid al saber el horrible atentado cometido contra la preciosa vida de V. M., ha resonado tristemente en esta apartada region de los dominios españoles; y no es fácil pintar la consternacion y la amargura que han oprimido aqui el corazon de vuestros fieles súbditos á la noticia de crimen tan atroz é inconcebible.

Representante yo en esta Isla de una parte importante de vuestra Autoridad soberana, habria lamentado doblemente esa cruel ofensa inferida á mi Reina y al sentimiento monárquico de mi país, si para deplorarla con toda el alma se necesitase otra cosa que ser español. Para pechos donde respire la hidalguía castellana, no cabe dolor mas agudo que el producido por esa afrentosa villanía. Ella manchará para siempre la noble historia de nuestra patria, por mas que sea imputable á los vicios morales de nuestro siglo, entre los que descuella la aberracion antisocial de predicar un odio sistemático á la Autoridad pública.

Dos consuelos sin embargo han venido á mitigar en parte la acerba pena que allige hoy á los corazones españoles. El primero es la feliz rapidez con que V. M. ha llegado al estado de convalecencia. La Providencia no ha permitido que se consumara el desigulo de un monstruo y la ruina de España. Consiste el segundo en la expresion unánime de amor sincero y de adhesion profunda que en situacion tan grave ha mostrado el pueblo español hácia la persona augusta de V. M. La interesante actitud tomada en los momentos solemnes por la poblacion entera de la corte, y que de cierto habrá sido imitada en todas las provincias, derrama un bálsamo consolador en toda alma bien nacida, y prueba que si se ha importado una sola vez, no se aclimatará jamás en mi noble país la planta de que ha nacido el amargo fruto que todos execramos.

Dignese V. M. acoger con benignidad esta sincera manifestacion de afecto y de respeto hácia su Real Persona. Inspirada por la lealtad, la ha dictado exclusivamente el sentimiento mas puro de interes por los preciosos dias de V. M., cuya conservacion tanto importa á la felicidad de España. ¡Ojalá sea tan duradera como son ardientes los votos con que por ella quedo rogando al cielo.

Habana 8 de Marzo de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Vuestro Superintendente general de Hacienda, José de Mesa.

Tribunal superior territorial de cuentas de la Isla de Cuba.—Señora: Si los sentimientos de lealtad y de acendrada adhesion á vuestra augusta Real Persona, que son inherentes al corazon de todo español, han impulsado á vuestros súbditos á elevar hasta V. M. la mas enérgica protesta á la faz del orbe entero contra el horroroso atentado que en tan grave peligro puso la inapreciable existencia de V. M., perpetrado por un hombre que no pudo ser, Señora, español, pues en tal acto renunció á su patria, y cuyo nombre debiera la historia relegar al olvido en honra de la no desmentida lealtad española á sus Reyes; los sentimientos del deber, los de la gratitud personal y particular de todo súbdito, que cual los que abajo firmamos, individuos y empleados de vuestro Tribunal superior territorial de cuentas de esta Isla, profesan á una Reina tan magnánima como inofensiva, tan pródiga en dispensar premios á los mas escasos servicios, como solícita y tierna Madre en velar por la felicidad de sus gobernados en ambos hemisferios, no permiten, Señora, estas circunstancias particulares que en nosotros concurren que en tan solemne ocasion dejemos de protestar á nuestra vez contra tan inaudito crimen, sin ejemplar en los anales de las revoluciones de España de los tres últimos siglos, no extendiéndonos á expresar nuestro pesar y nuestra disposicion á efectuar

todo género de sacrificios en defensa de vuestra augusta Real Persona, porque no es, Señora, para escrito, y si para sentido el primero, y no son para simples ofertas, sino para efectuados hechos, los segundos.

Tales son los sentimientos de los que tienen la honra de llegar hasta los R. P. de V. M. desde esta apartada region, y que quedan rogando al Dios Todopoderoso por la conservacion de la preciosa vida de V. M. y su Real familia para felicidad de la Monarquía.

Habana 9 de Marzo de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El presidente, Perfecto Valdés Argüelles.—El ministro, el Conde de Carpeña.—El ministro, Manuel de Nestosa.—El fiscal, Laureano Lopez.—El secretario general interino, Leandro Garcia y Gragitena.—Contadores: el mas antiguo de primera clase, Francisco Delicado y Diaz.—Pedro Ramirez.—Rafael de Arango.—Luis Navarro.—Mariano Romay.—Ignacio Banqueri de Rada.—El Marqués de Valle Santoro.—Juan Valenzuela.—José María de Flores y Sotillo.—Antonio del Valle Hernandez.—José de Villanueva.—Antonio María de Urrutia.—Archivero interino, Manuel Gonzalez de Mendoza.—Oficiales y demás empleados: Simon Hernandez.—Manuel Gonzalez Larrinaga.—Francisco de San Martin.—Eusebio Horruitiner.—Pedro Ramos.—Francisco Elosua.—Nicolás Granados.—José Sanchez.—Domingo P. Carrillo.—Joaquin Betanour y Sastre.—Juan Francisco del Valle.—Manuel Larios.—Fernando Fernandez de Arango.—Augusto Figueroa.—Manuel Valdés y Llorente.—Rafael Pelaez.—Francisco Gaztelumendi.—Pablo García.—Francisco Formalgnes.—Tomás Rodriguez Rubio.—Cipriano Arias.—Antonio Zúñiga.—Joaquin Muñoz.—Luis Dubrewil.—Manuel María Jimenez.—Juan M. Arango.—José Granados.—Francisco Vilches.—Feliciano Mallen.—Francisco H. Fiayo.

Monte de Piedad de la Habana.—Señora: Un grito simultáneo de indignacion y de dolor se lanzó en todo el vecindario de esta fidelísima Isla desde que por noticias telegráficas del país vecino corrió el rumor de que una mano aleva habia atentado contra vuestra Real Persona, y querido en esa desolacion universal sumir otra vez al reino en las tantas revueltas y turbaciones de que V. M. acababa de sacarlo por uno de aquellos destinos providenciales que Dios ha reservado á los pueblos en épocas solemnes, como ha sido la destinada al reinado de V. M.

A esa dolorosa ansiedad en que estuvimos todos los habitantes de esta Isla, dependientes inmediatamente de la Corona, sucedió muy luego la grata y consoladora noticia que nos trajo en breves dias el vapor-correo *Caledonia* de que V. M. se encontraba el dia 7 del mes próximo pasado libre de todo riesgo, y con su preciosa vida, sanos y salvos los pueblos encomendados á su benéfico y maternal gobierno.

Sea, Señora, Dios loado ante todas cosas por ese último beneficio, que entre otros muchos, ha derramado sobre esta Isla. A vista de ellos, permita V. M. que su Monte de Piedad, creado por vuestra Real munificencia para socorro de las clases menesterosas de este vecindario, una á ellas sus humildes votos, pidiendo á Dios conserve largos años la vida de V. M. como lo necesita este emporio, en donde si hay fortunas colosales y pingües rentas del Estado á la sombra de la paz y de la buena administracion que hemos gozado, con un comercio floreciente y una pujante agricultura, tambien hay una clase numerosa de pobres, sin aquella variedad de gradaciones y matices que en Europa dividen hasta el infinito la escala social; clase esa numerosa que V. M. sostiene con tantos establecimientos y asilos como ha creado y continúa creando en su reinado para socorro y ocupacion de la miseria desnuda y hambrienta, de la pobreza vagante y necesitada de trabajo, y la que mendiga un amparo en los extremos de la vida ó en las enfermedades que la afligen.

Sea pues V. M., como lo es y pregona su augusto nombre, la Isabel II de la gloriosa monarquía española. La primera fué hace tres y

medio siglos la piedra fundamental de este grande edificio, que fundó á duras penas y al través de una turbulenta nobleza feudal para aumentar su propia gloria y poderío, al mismo paso que aumentó la prosperidad comun del universo con el hallazgo de este nuevo mundo.

V. M. la segunda de tan gloriosa estirpe y nombre, atravesando como la primera iguales borrascas y turbaciones de la anarquía demagógica, peculiar de nuestros tiempos (sean las que quieran las causas productoras de ese mal), ha restaurado aquella fábrica con las reparaciones oportunas, y restablecido la Autoridad Real en estos sus dominios ultramarinos con todos los atributos que necesita para hacer el bien sin agravios, y sin complicar la máquina del Gobierno con variedad de ruedas innecesarias, que á esta distancia del centro del poder embarazarían su movimiento.

Dios guarde á V. M. dilatados años. Habana 9 de Marzo de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Director, José Hipólito Odoardo.—Contador, Juan N. Ferrer.—Tesorero, Juan Morales de los Ríos.

Señora: La Contaduría general de ejército y Real Hacienda de la Habana en la Isla de Cuba, en medio del júbilo que experimentó al saber que la divina Providencia había salvado á V. R. M. de un temible peligro, no puede menos de ocurrir á sus Reales pies con el tributo de pesar que debió causarle la noticia de que había estado amenazada su preciosa vida.

El genio del mal, que por deplorable atributo tiene el de dirigir sus tiros contra los seres mas dignos y venerandos, acaba de proclamar cuán importante y necesaria es la Persona de V. R. M., puesto que le servía de estorbo para sumir á una gran parte del género humano en los horrores de la orfandad política, la mas temible de todas las orfandades.

Pero esta Contaduría no necesitaba elevarse á esas consideraciones para conocer y recordar que en la vida de V. R. M. está cifrado el porvenir de esta Isla como de toda la nación española. Estremécese por lo tanto al ver que un puñal asesino se ha dirigido contra su maternal pecho, y avergüénzase al oír que ese puñal ha sido impelido por una mano española.

Mas no, Señora: si la España tuvo la desgracia de que de su seno naciera un monstruo, no es posible que para mover á este se hayan empleado influencias españolas. Tal es la convicción que para su consuelo y á pesar de su ignorancia abraza esta Contaduría.

Dígnese pues V. R. M. aceptar esta expresión de dolor por el atentado que ha tenido lugar, y de placer porque se ha frustrado; y V. R. M., que hace hoy la felicidad de los españoles de ambos hemisferios, y su augusta Hija, á quien la Providencia tiene destinada para continuar tan sublime misión, vivan los muchos años que para cumplirla son necesarios. Tales son los votos que dirige al cielo esta vuestra Contaduría general.

Habana 8 de Marzo de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Contador general de ejército y Real Hacienda, Pablo de Verdades.

### 3.ª SECCION.—AVANCIOS

#### HOSPITAL DE LA PRINCESA.

Suscripción especial.—Quincuagésimacuarta lista.

| Números. | Nombres de los suscritores.   | Rs. vn.      |
|----------|---|--------------|
|          | Suma de las suscripciones anteriores.....   | 1.241,075.47 |
| 350      | El juzgado militar de la Capitanía general de Castilla la Nueva.....  | 622          |
| 351      | El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo á nombre del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Francisco Lorente, Obispo de Gerona, por suscripción de aquella diócesis..... | 13,200       |
|          | Total rs. vn....  | 1.254,895.47 |

Suscripción general.—Cuadregésimasexta lista.

| Números. | Nombres de los suscritores.               | Rs. vn.      |
|----------|---|--------------|
|          | Suma de las suscripciones anteriores..... | 1.000,567.45 |
| 2755     | Sres. Mellerio hermanos.....              | 400          |
| 2756     | D. Agustín Díaz Camacho.....              | 400          |
|          | Total rs. vn....                          | 1.000,767.45 |

Madrid 14 de Mayo de 1852.—El Secretario del Banco español de San Fernando, M. M. de Uragon.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.

#### BIENES DEL ESTADO. SEVILLA.

Dia 27 de Mayo ante los Sres. D. Félix de la Sota y Sota y D. Martín Santín y Vazquez.

El edificio salitre, de cabida de nueve mil seiscientas varas, situado en la ciudad de Eci-

ja, adjudicado al Estado: su renta anual doscientos cuarenta reales: ha sido capitalizado en nueve mil cuatrocientos cincuenta reales, y apreciado en treinta y un mil doscientos cuarenta y un reales, por cuya cantidad se saca á subasta. No tiene cargas.

VALENCIA.

Dia 2 de Junio ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Juan Manuel Aguado.

Nueve hanegadas, huerta en Ruzafa, partida del Perú, dividida en dos pedazos, uno de tres hanegadas, lindante con tierras y casa de Salvador Belenguer y D. Vicente Romero; por otra con la de D. Mariano Bosch y Grima, acequia en medio; por otra con la de los herederos de D. Salvador Cardona, y por la otra con la Almenara, senda en medio; y el otro de seis hanegadas, lindantes con tierras de Doña Mariana Bosch y Grima, acequia en medio, las de la nación, y con las de los herederos de D. Salvador Cardona por dos partes: se hallan arrendadas á Miguel Ramos por ochocientos trece reales: proceden de fincas adjudicadas al Estado por débitos: han sido tasadas en catorce mil ochocientos cincuenta reales, y capitalizadas en veinte y siete mil noventa y nueve reales y treinta y tres maravedís, por cuya cantidad se sacan á subasta.

CACERES.

Dia 15 de Junio ante los Sres. D. José María Montemayor y D. Francisco Montoya.

Una dehesa en término del Villar del Pedroso, partido judicial de Naval Moral de la Mata, llamada el Cerro de las Majadas: fué pasada á fincas del Estado por el ramo de caminos, á quien perteneció: consta de trescientas setenta y seis fanegas de tierra, lindando por este con la Colada, terreno de aprovechamiento comun, por el Sur con la dehesa de Valdfuente, propia de D. Mateo Murga, por Oeste con las Ondalizas, tierras labrantías de vecinos de Carrascalejo, por Norte con Argamasillas, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, y con otras tierras de D. Lucio Alvarez. Se aprovecha de pastos, labor y bellota, siendo su terreno de tercera calidad, con monte de encina bastante poblado, conteniendo algun pedazo de mata baja de jara. La han tasado los peritos en trescientos treinta mil reales, que es el presupuesto en venta, por cuanto la capitalización girada por cuatro mil setecientos ochenta reales de renta, solo asciende á ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos reales.

Una dehesa en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, llamada Marco de las Jarillas: consta de ochocientos veinte y tres pies de tierra: linda al Sur con los Bonales, de propiedad de los vecinos de Carrascalejo; por este con la vereda de Rota, los Tinaones, Charco del Lobo hasta el valle de dicho Charco, propios de varios vecinos de dichos dos pueblos, por Norte con la Gargantilla, el Cerro de los Cobos hasta el Mingo Gil, que son tierras labrantías de Val de la Casa, y por Oeste con los Jaldares de Val de la Casa y huertos de los Labradores hasta la Colada. Se aprovecha de pastos, labor y bellota; su terreno de tercera calidad, con monte de encina, bastante poblado por la parte de Este y Sur, careciendo de ellas al Norte, y conteniendo una gran parte con jara: la han tasado los peritos en cuatrocientos diez mil reales, que es su presupuesto en venta, porque la capitalización girada por ocho mil reales de renta solo asciende á doscientos cuarenta mil reales.

Las rentas que se figuran es el presupuesto formado y bajo el cual se está procediendo á su arrendamiento.

No consta tengan carga alguna. El pago de estas fincas se hará en metálico con arreglo al art. 46 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, pagándose la décima parte al contado, y el resto en los nueve años sucesivos.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente, según está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

Madrid 13 de Mayo de 1852.—El Administrador de contribuciones directas y fincas del Estado, Rafael de Heredia.

D. Bartolomé Heredia, Gobernador por S. M. de esta provincia &c.

Hago saber que en 16 y 30 de Abril y 5 de Mayo, Boletines números 47, 52 y 54, he dispuesto sacar á público remate en el primero el resto de obras que se estaban ejecutando por administracion cerca del puente de San Lázaro, trozo primero de la carretera provincial de Santiago á Lugo, y primer tajo de la de Santiago á Orense para el 16 del corriente; en el segundo se anunciaba la subasta del segundo y tercer trozo de la de Santiago á Orense para el 30 del actual, y en el tercero el primero y segundo trozo de la de esta capital á Bergantiños para el 6 de Junio siguiente. En los edictos he consignado que la licitacion se haria separadamente por trozos en la forma

que tuvieron lugar las anteriores, y á una misma hora en la Coruña y en Santiago por el sistema hasta aquí observado; pero reservándome acordar que dicha licitacion fuese por pliegos cerrados si el Gobierno de S. M. resolviese la consulta que le habia elevado sobre el particular. Por el correo de este dia y con fecha 8 del corriente, dicha consulta fué resuelta mandando que la subasta sea por pliegos cerrados y de conformidad con la Real instruccion de 18 de Marzo anterior, aprobada por Real orden de 19 del mismo, insertas en la Gaceta oficial, núm. 6183 del domingo 28 del propio mes. En su virtud he acordado publicarlo para que llegue á noticia de los licitadores, advirtiéndoles que esta, ó sea la subasta por pliegos, es la única variacion ó mas bien aclaracion que se hace en los referidos edictos, quedando existentes los pliegos de condiciones y todo lo demás anunciado en ellos; entendiéndose tambien que la subasta ha de ser una sola en el Gobierno de provincia, con arreglo á la disposicion segunda de la citada Real orden de 19 de Marzo, sin embargo de lo cual los pliegos de condiciones subsistirán de manifiesto en la secretaría de él y de la alcaldía-corregimiento de Santiago hasta los dias del remate para proporcionar así á los licitadores medios de enterarse de su contenido.

Y para que llegue á noticia de todos se inserta en el Boletín oficial y se publica por los mismos medios que lo fueron los edictos citados.

Coruña 14 de Mayo de 1852.—El Gobernador, Bartolomé Heredia.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de Tal, vecino de....., propone construir las obras de los trozos..... de la carretera (tal y tal) cuya subasta se anunció en el Boletín de esta provincia, número....., por la cantidad de....., sujetándose enteramente á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que deben regir para la ejecucion, siendo una de ellas la de arreglarse á las proposiciones Atocha, Ruiz y Mazeira, aprobadas de Real orden para las cuatro carreteras de esta provincia, y que se han publicado en el Boletín núm. 429 del miércoles 5 de Noviembre de 1851.

Firma del proponente.

D. Manuel María de Arjona, caballero profeso del hábito de Montesa, abogado de los Tribunales de la nacion, Jefe de segunda clase de administracion civil, Alcalde Corregidor por S. M. de esta ciudad y Presidente de su Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber, que con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría municipal, se publica por 30 dias la subasta en renta y en primer juicio del teatro principal de esta dicha ciudad por el año cómico que ha de empezar en 1.º de Setiembre del actual y concluirá en 30 de Junio de 1853, bajo el tipo de 69,497 rs. y 49 mrs. vn., importe del año comun del último quinquenio, señalándose la hora de la una de la tarde del viernes 14 de Junio próximo en los estrados del consistorio para su remate en el mejor postor. El rematante queda obligado al pago del costo que tenga la insercion de todos los anuncios de la subasta en los periódicos de esta capital, al de papel sellado que se invierta en el expediente, y al de los derechos de la escritura de fianza, su copia, y los que correspondan por la toma de razon en el oficio de hipoteca.

Cádiz 12 de Mayo de 1852.—Manuel María de Arjona.—Francisco de Paula Camerino, Secretario.

#### LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los números siguientes:

73, 48, 30, 49, 87.

#### 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Remigio García del Villar, Juez de primera instancia de Palencia.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Laureano y Bernardo Blanco, naturales de Bañares, provincia de Logroño y vecinos de Burgos, para que comparezcan en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que contra ellos aparecen en la causa pendiente en este juzgado sobre robo de 41,700 rs. á D. José Martínez Gurra, vecino de Carrion de los Condes, el dia 20 de Noviembre del año último, como á las cuatro de su tarde, ejecutado en la carretera que de Magaz dirige á esta ciudad; y no presentándose dentro del término de nueve dias que por último se señala, se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldia con los estrados del tribunal, lo cual les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á 15 de Mayo de 1852.—Remigio García del Villar.—Por su mandado, Francisco Fernandez Salomon.

D. Pedro de San Martín, Intendente militar del distrito de Aragon, y el doctor D. Mariano Nou-

gués Secall, Auditor de guerra honorario y Asesor del juzgado de la intendencia militar de dicho distrito &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Campos, cuya residencia se ignora, encargado que fué de satisfacer las contribuciones por el pueblo de Molinos, provincia de Teruel, en el año de 1842, para que en el término de 10 dias comparezca en el juzgado de esta intendencia militar ó manifieste al mismo el pueblo de residencia para evacuar ciertas diligencias judiciales en causa que se instruye en averiguacion de la legitimidad del suministro á cuyo titulo se expidieron dos abonarés por la pagaduría militar de este ejército á favor del Ayuntamiento de Castel de Cabra; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 13 de Mayo de 1852.—Pedro de San Martín.—Dr. Mariano Nougues Secall.—Por mandado del tribunal, Antonio Palacio.

D. José María Jimenez Muñoz, Magistrado honorario de la Audiencia de Canarias, socio de número de la de Amigos del pais de la capital de Cáceres y otras, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Hago saber que habiendo fallecido en esta capital el 29 de Abril último abintestado D. Mariano Vergara, vecino que fué de esta capital, sin que en ella se le conozcan parientes ni herederos, por lo cual este juzgado ha formulado el correspondiente inventario de los muebles y efectos hallados en la casa del difunto, y para ello se cita, llama y emplaza á los herederos del D. Mariano Vergara, para que por sí ó por medio de persona con poder bastante se presenten á intervenir en las diligencias que se estan practicando. Y para conocimiento de los interesados he mandado se publique el presente por medio de la Gaceta de Madrid.

Dado en Almería á 15 de Mayo de 1852.—José María Jimenez Muñoz.—Por mandado de S. S., Miguel Vazquez Marin.

D. José Gomez de Castro, Juez de primera instancia de esta villa de Olvera y pueblos de su partido &c.

Por término de 20 dias, que deberán contarse desde que tenga lugar la insercion del oportuno anuncio en la Gaceta del Gobierno, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad y posesion de los bienes de la capellanía que en la parroquia de esta villa fundó Doña María Gomez, viuda, para que dentro de dicho término se presenten por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que crean asistiles; bajo apercibimiento que pasado se dictará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de esta fecha, dictada en autos á instancia de Doña María Secundina Rodriguez, viuda y vecina de esta villa.

Dado en Olvera á 6 de Mayo de 1852.—José Gomez de Castro.—Por mandado de dicho señor, Juan de la Rosa.

D. José María Párriga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Fermín de Castro, vecino de la Solana, para que se presente en este juzgado y escribanía del que refrenda á oír la sentencia que ha recaído en la causa seguida contra el mismo y Estéban Fernandez Cuevas sobre falsificacion de documentos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mancha Real á 10 de Mayo de 1852.—José María Párriga.—Por mandado de S. S., Tomás María Martínez.

D. Pedro Chacon, Teniente general de los ejércitos nacionales y Capitan general de Burgos &c. &c., con acuerdo del Sr. D. Hilario de Igon, Auditor de guerra interino de la misma Capitanía general.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de D. Facundo Martinez, Ayudante que fué en la plaza de Santoña, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle ante este tribunal por medio de procurador competente autorizado; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 14 de Mayo de 1852.—Pedro Chacon.—Hilario de Igon.—Por mandado de S. E., Eugenio Arijá.

Licenciado D. Juan Montero de Espinosa, abogado de los tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Daimiel y su partido.

Por el presente segundo edicto y segunda vez se cita y emplaza á Vicente Lamoza y Jimenez, natural de la villa de Malagon, sin fija residencia, de ejercicio buhonero, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en este juzgado para notificarle la providencia dictada por la Sala segunda de la Excmo. Audiencia del territorio en la causa criminal formada en el repetido juzgado contra el Vicente por las heridas que ocasionó á Francisco y Ana María Alberola en 8 de Junio de 1849; apercibiéndole de que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Daimiel 14 de Mayo de 1852.—Lic. Juan Montero de Espinosa.—Por su mandado, Manuel José Nuñez de Arenas.

D. Meliton Suarez de Puga, Comandante militar del canton de Valdeorras.

Habiendo fallecido en este pueblo el Teniente retirado D. Miguel María Nuñez, de cuya fincabilidad he formado el correspondiente inventario, llamo por medio de este edicto á cuantas personas se consideren con derecho á su herencia, á fin de que queriendo agitarlo se presenten en el tribunal superior de guerra de la Coruña dentro del término de 30 dias.

Barco 22 de Abril de 1852.—Meliton Suarez de Puga.—Por su mandado, Narciso Rodriguez y Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION DE LA CONTABILIDAD ESPECIAL

CLASIFICACION del importe del franqueo de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Febrero de 1852.

| ADMINISTRACIONES.      | Nombre del periódico.         | Valor Reales vellon. | Nombre del impreso.              | Valor Rs. vn.            | ADMINISTRACIONES.           | Nombre del periódico.          | Valor Rs. vn.                 | Nombre del impreso.     | Valor Rs. vn.                   | ADMINISTRACIONES. | Nombre del periódico.   | Valor Rs. vn.                   | Nombre del impreso.  | Valor Rs. vn.    |                      |                  |                  |    |
|------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|------------------|----|
| Algeciras.             | La Actividad.                 | 1.20                 | Suma anterior.                   | 44,881.27                | ADMINISTRACIONES.           | Suma anterior.                 | 15000.47                      | Suma anterior.          | 52,164.27                       | ADMINISTRACIONES. | Suma anterior.          | 15,859.17                       | Suma anterior.       | 15,859.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Alicantino.                | 95                   | Restaurador farmacéutico.        | 519.4                    |                             | Revista de farmacia.           | 65                            | Biblioteca religiosa.   | 64                              |                   | Biblioteca predicable.  | 12.24                           | Boletín de medicina. | 56               | Tratado de anatomía. | 27.18            | Boletín oficial. | 60 |
|                        | Avila.                        | 218.18               | Regeneracion católica.           | 294.8                    |                             | Album histórico de la milicia. | 55                            | Teología moral.         | 50                              |                   | Teología moral.         | 154.16                          | Boletín oficial.     | 20               | Boletín oficial.     | 2                |                  |    |
|                        | Badajoz.                      | 706                  | Album de agricultura.            | 282.12                   |                             | Revista de agricultura.        | 48                            | Historia de la pintura. | 42                              |                   | Historia de la pintura. | 42.26                           | Boletín oficial.     | 14               | Boletín oficial.     | 5                |                  |    |
|                        | Barcelona.                    | Sol.                 | 436                              | Memorial de artillería.  |                             | 175.20                         | Boletín jurídico y religioso. | 38                      | Monedas españolas.              |                   | 56                      | Monedas españolas.              | 114                  | Boletín oficial. | 14                   | Boletín oficial. | 8                |    |
|                        |                               | Barcelonés.          | 214                              | Defensor del comercio.   |                             | 168                            | Revista militar.              | 34                      | Derecho moderno.                |                   | 51                      | Derecho moderno.                | 27.18                | Boletín oficial. | 27.18                | Boletín oficial. | 27.18            |    |
|                        |                               | Aurora.              | 573                              | La Autorcha.             |                             | 165.50                         | Revista de comercio.          | 51                      | Museo científico.               |                   | 28                      | Museo científico.               | 27.18                | Boletín oficial. | 27.18                | Boletín oficial. | 27.18            |    |
|                        |                               | Actualidad.          | 50                               | El Veterano.             |                             | 160                            | El Veterano.                  | 25                      | Anales de la homeopatía.        |                   | 25                      | Anales de la homeopatía.        | 52,669.5             | Boletín oficial. | 5                    | Boletín oficial. | 15,872.17        |    |
|                        |                               | Divino Vallés.       | 134                              | Hispano-Cubana.          |                             | 154.12                         | Eco literario de Europa.      | 22                      | Prontuario de contravenciones.  |                   | 22                      | Prontuario de contravenciones.  | 52,669.5             | Boletín oficial. | 5                    | Boletín oficial. | 15,872.17        |    |
|                        |                               | Santos.              | 115                              | Eco literario de Europa. |                             | 151.2                          | El Trabajador.                | 22                      | Biblioteca clásica de religion. |                   | 22                      | Biblioteca clásica de religion. | 52,669.5             | Boletín oficial. | 5                    | Boletín oficial. | 15,872.17        |    |
| Boletín oficial.       |                               | 59                   | El Trabajador.                   | 128                      | La Union.                   | 18                             | Música.                       | 17                      | Música.                         | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Música.                |                               | 5                    | Regenerador de veterinaria.      | 125.6                    | La Union.                   | 18                             | Concordancias.                | 17                      | Concordancias.                  | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Revista católica.      |                               | 200                  | Boletín de auxilios.             | 121.14                   | Regenerador de veterinaria. | 15                             | Diccionario de la Biblia.     | 15                      | Diccionario de la Biblia.       | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Cultivador.            |                               | 21                   | Academia militar.                | 105.48                   | Boletín de auxilios.        | 12                             | Comision bibliográfica.       | 12                      | Comision bibliográfica.         | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Burgos.                | Revista de Tribunales.        | 191.20               | Boletín oficial de la provincia. | 96                       | Estado mayor del ejercito.  | 80                             | Tratado de la prueba.         | 80                      | Tratado de la prueba.           | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 15                   | Correo de la moda.               | 77                       | Correo de la moda.          | 77                             | Fé, Esperanza y Caridad.      | 60.12                   | Fé, Esperanza y Caridad.        | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Comercio.                  | 91                   | Gaceta médica.                   | 60.12                    | Gaceta médica.              | 60.12                          | Cosmogonia de Moisés.         | 57.16                   | Cosmogonia de Moisés.           | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Contribuyente.             | 92                   | Aurora minera.                   | 55.4                     | Aurora minera.              | 55.4                           | Toxicología de Orfila.        | 50.40                   | Toxicología de Orfila.          | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 25                   | El Talion.                       | 49.14                    | El Talion.                  | 49.14                          | Manual de cirugía menor.      | 46.22                   | Manual de cirugía menor.        | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Vigía.                     | 9.50                 | Album de señoras.                | 41.14                    | Album de señoras.           | 41.14                          | Curso de cirugía menor.       | 40                      | Curso de cirugía menor.         | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | La Felicidad.                 | 4.24                 | Revista católica europea.        | 39                       | Revista católica europea.   | 39                             | Curso de cirugía menor.       | 39.24                   | Curso de cirugía menor.         | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Faro.                      | 9.20                 | Nuevo Precursor.                 | 27.4                     | Nuevo Precursor.            | 27.4                           | Historia de medicina.         | 26.36                   | Historia de medicina.           | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 107.12               | El Agronomo.                     | 22.12                    | El Agronomo.                | 22.12                          | Historia de las Cortes.       | 22.12                   | Historia de las Cortes.         | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 4.28                 | Diarios y Colizacion.            | 22.12                    | Diarios y Colizacion.       | 22.12                          | Consultor de Alcaldes.        | 19.6                    | Consultor de Alcaldes.          | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Castellon de la Plana. | Boletín oficial.              | 64.8                 | Revista de la ganadería.         | 19.6                     | Revista de la ganadería.    | 19.6                           | Librería de Cuesta.           | 18.26                   | Librería de Cuesta.             | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 514                  | La muger.                        | 16.28                    | La muger.                   | 16.28                          | Manual de partida doble.      | 16.28                   | Manual de partida doble.        | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 70                   | El Enano.                        | 16.28                    | El Enano.                   | 16.28                          | Librería de Baylli-Bayliere.  | 16.28                   | Librería de Baylli-Bayliere.    | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín de provincia.         | 9                    | Boletín de empleados.            | 16.28                    | Boletín de empleados.       | 16.28                          | Glorias nacionales.           | 16.28                   | Glorias nacionales.             | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | La Granja.                    | 44.18                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín y Postillon.          | 48                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 108.8                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 51.8                 | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 156                  | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 56.24                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Cádiz.                 | Boletín oficial.              | 425                  | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 15.2                 | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín de provincia.         | 51                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | La Esperanza.                 | 5,706.22             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | El Ciarnor.                   | 4,955.4              | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | España.                       | 2,659.16             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Heraldo.                      | 2,495.16             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Gaceta de Madrid.             | 2,085.22             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Novidades.                    | 2,081.4              | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Nacion.                       | 1,812.52             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Cartagena.             | Constitucional.               | 1,527.18             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Epoca.                        | 1,459.50             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Católico.                     | 1,400.14             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Observador.                   | 1,076.6              | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Opinion.                      | 884.4                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Semanario é Ilustracion.      | 4,294.50             | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Faro nacional.                | 1,439.6              | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín de Hacienda.          | 1,175                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín de Gracia y Justicia. | 818.52               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Mellado.                      | 742.28               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Castellon de la Plana. | Guia del Guardia civil.       | 723                  | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Guia del Carabucero.          | 663                  | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Gaceta militar.               | 576.18               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín de Pomento.           | 540.24               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Revista y Aurora.             | 498.28               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Pro-spectos.                  | 542.5                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | La Mutualidad.                | 498.6                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | La Tutelar.                   | 525.4                | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 107.17               | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 92                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Córdoba.               | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
| Coruña.                | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |
|                        | Boletín oficial.              | 66                   | Boletín oficial.                 | 16.28                    | Boletín oficial.            | 16.28                          | Boletín oficial.              | 16.28                   | Boletín oficial.                | 52,669.5          | Boletín oficial.        | 5                               | Boletín oficial.     | 15,872.17        |                      |                  |                  |    |

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS NACIONALES.

Palma (Islas Baleares) 11 de Mayo.

Nunca experimentamos una satisfacción mas cumplida que al ver planteada en nuestro país alguna mejora de reconocida utilidad, y por lo mismo ha sido inmenso nuestro gozo al oír los elogios que unánimemente se tributan al faro recientemente establecido en la isla Dragonera, encendido por primera vez en 20 del pasado Marzo, y en servicio continuo desde aquel día.

Los brillantes resultados que se han obtenido, y las circunstancias extraordinarias que han acompañado á la construcción de una obra tan notable bajo todos aspectos, exigen que hagamos de ella una reseña, sin perjuicio de procurarnos los detalles suficientes para trazar una descripción mas extensa cuando se verifique la inauguración oficial y pública, que al parecer será muy en breve.

La naturaleza ha opuesto toda clase de obstáculos á la ejecución de tan importante mejora; pero se ve con satisfacción que los han vencido la inteligencia, el acierto y una sorprendente actividad. Nadie ignora la situación de aquella isla, separada de esta por un canal de una á dos millas de longitud, no siempre navegable á causa de los fuertes vientos y diversas corrientes que allí se experimentan con frecuencia, de lo cual puede deducirse lo difícil del transporte de los materiales que todos, hasta el agua en gran parte, ha sido preciso conducir desde Mallorca.

Determinado muy oportunamente el punto donde debía colocarse el faro, para que su luz se extendiera á todo el horizonte, ha sido preciso empezar por abrir un camino para personas y caballerías, el que por tenerse que elevar hasta la grande altura del emplazamiento, tiene un desarrollo de cerca de una legua sobre rocas y peñascos que convierten aquel terreno en un continuo precipicio. Cuantos á su paso han tenido ocasión de observar estas obras, terminadas con sorpresa de los que las creían imposibles, no pueden menos de quedar sorprendidos por la magnitud de las dificultades que ha sido forzoso allanar.

Para el emplazamiento de la torre y edificio se ha hecho un gran desmonte en roca de unas 3000 varas cúbicas que se han empleado en la construcción. Tanto este desmonte como el camino, que pueden considerarse como preliminares de la obra principal, se han ejecutado en poco mas de seis meses.

Entran tambien en los preliminares ú obras accesorias, dos casernas para operarios y oficinas, el establecimiento de una fragua, cuerdas para caballerías, cantina &c., pues todo ha sido indispensable en una isla pequeña, desprovista de todo recurso.

El 7 de Abril de 1851 se colocó la primera piedra sin aparato alguno, y con la actividad consiguiente se han construido las habitaciones para los toreros, almacenes, algibe ó cisterna, la torre y oficinas, con la distribución mas adecuada al objeto y á lo que prescribe el reglamento. La solidez, sencillez y buen gusto que presiden á todas estas obras, colocan el faro de la Dragonera en primera línea entre las obras públicas de su clase.

El aparato, linterna y demás accesorios que con muchos efectos de repuesto se desembarcaron en este puerto en 24 grandes cajones, pertenece á los de tercer orden gran modelo: es de rotación con destellos brillantes de 2 en 2 min.; y aunque el alcance de la luz de estos faros es ordinariamente de 18 millas, para lo cual se hacen en la parte óptica fija las correcciones que exige la diferencia de las alturas en que se hallan colocados, se ha practicado aquí con tan buen éxito, que esta misma corrección no le impide que se divise perfectamente en toda la parte que comprende la tangente que producen los rayos focales, que es de 39 millas. Esto se ha comprobado por las observaciones que durante su respectiva navegación han practicado diferentes comandantes de buques de guerra y capitanes mercantes, y con especialidad el del vapor-correo.

El edificio se halla provisto de todo el mueblaje, útiles y enseres de reglamento, de algunos instrumentos de observación, y de dos pararrayos, indispensables para seguridad de los empleados y del aparato.

Tambien la luz del faro levantado en el puerto de Mahon empezó á encenderse el día 20 de Marzo. El sencillo aparato que allí se ha colocado pertenece á los de sexto orden, luz fija, y alumbrada 270° de horizonte, hasta el alcance total de nueve millas. Se ha reconocido el buen efecto que produce por varias observaciones.

El sencillo y elegante edificio construido para habitación de los toreros, las oficinas y la torre, son notables por su esmerada ejecución, y la actividad y economía que han mediado son dignas de todo elogio. Este faro se halla provisto igualmente del mueblaje necesario y de los útiles y enseres de reglamento.

En menos de año y medio se han construido y establecido completamente estos dos faros, que forman parte de los que comprende el plan general de alumbrado marítimo para

las Baleares; y como no dudamos que continuará la misma actividad que desde el principio ha mediado, es probable que en pocos años tengamos el placer de ver realizada por completo una de las mejoras mas importantes para la navegación.

Damos gracias al Gobierno por el interés con que ha mirado la realización de una obra tan provechosa, librándonos al efecto los fondos indispensables; y felicitamos al Sr. ingeniero D. Antonio Lopez, á cuya inteligencia y actividad se debe la pronta y acertada realización de los utilísimos trabajos que acabamos de reseñar.

Barcelona 14 de Mayo.

Habiendo cesado la sequía que tanto habíamos lamentado, el Excmo. Ayuntamiento ha dispuesto que el sábado próximo sean devueltas procesionalmente á la capilla municipal las reliquias de Santa Madrona, cantándose antes solemne oficio y *Te Deum* en la santa iglesia catedral en acción de gracias al Todopoderoso por haber dispensado á nuestros campos el beneficio de la lluvia.

Villanueva y Geltrú 11 de Mayo.

Como anunciamos en nuestro número de ayer, hemos tenido la honra de hospedar en esta villa al Excmo. Sr. D. Ramon de La Rocha, de paso para la provincia de Tarragona, cuyo Comandante general el Mariscal de Campo Sr. Nouvilles se ha adelantado á recibirle hasta Villafranca, y acompañándole tambien á esta. Durante su permanencia, ha sido objeto de las mas finas atenciones de nuestras Autoridades, quienes le han acompañado á visitar cuanto encierra esta villa digno de notarse, como el templo de San Antonio Abad, la fábrica de los Ses. Ferrer y compañía, los cuarteles y algunas de nuestras calles. Ayer por la noche, después de una brillante serenata que duró desde las ocho y media hasta cerca de las once, se dignó asistir al baile con que trató de obsequiarle la sociedad del Casino villanovés, baile que estuvo brillantísimo, y alumbrado su hermoso salon de modo que presentaba un brillante golpe de vista al par de los elegantes adornos que le son peculiares.

Seria cerca de la una, cuando S. E. se ha dignado asistir al rico y variado ambigú que la sociedad le tenia preparado. Nuestras paisanas, siempre bellas, vestían ricos, pero sencillos trajes, y la animación y alegría fué completa. La gente se ha retirado á altas horas de la noche. Serian hoy cerca de las nueve de la mañana, hora en que S. E. habia determinado partir para el Vendrell, cuando una de las músicas de esta villa se ha presentado frente de su alojamiento á tocar algunas escogidas piezas hasta que, poco rato después, una muchedumbre ávida de despedirse de nuestro Capitan general le ha acompañado hasta las puertas con el sentimiento de que á esta villa no haya podido caberle la honra de tenerle en su seno por mas largo tiempo.

(Diario de Valencia.)

Gerona 12 de Mayo.

Cada día tenemos un nuevo motivo para apreciar debidamente las excelentes cualidades de nuestro Gobernador civil el Sr. D. Miguel Diaz, y sus continuos afanes por el fomento de los intereses de esta provincia y el bienestar de sns administrados.

Debemos hacer particular mención del eficaz impulso que su incansable celo ha dado al proyecto de la construcción de una nueva cárcel en esta capital, cuya mejora exige imperiosamente la buena administración de justicia, el bien de la humanidad, la conservación de las buenas costumbres y el decoro de estos habitantes.

No dudamos que las corporaciones municipales corresponderán á los deseos de una Autoridad tan celosa y entendida, para que tenga efecto una mejora que por tantos títulos reclama la necesidad y la conveniencia pública.

Otros proyectos de utilidad y de importancia se promueven y adelantan por el señor Diaz, de los cuales nos ocuparemos oportunamente. Los pueblos que soñan mejoras materiales, esperan mucho de la entendida y acertada administración de dicho Sr. Gobernador, y saben apreciar lo mucho que valen sus incansables desvelos.

Las tropas de esta guarnición han vestido hoy de gala con el fausto motivo de ser cumpleaños de S. M. el Rey. Al medio día el Excelentísimo Sr. Comandante general de la provincia ha recibido en corte en el salon consistorial á todas las Autoridades y corporaciones, así civiles como militares, cuyo acto han amenizado algunas piezas de música tocadas por la del regimiento de Iberia y charanga del primero de Cataluña.

Alicante 14 de Mayo.

Con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey, recibió corte ayer á las doce el excelentísimo Sr. D. José María Cistué, Comandante general de esta provincia, á la que asistieron las Autoridades civiles y militares, Jefes y Ofi-

ciales del ejército y armada y las demás corporaciones y personas que por su carácter oficial debían concurrir.

La música del brillante regimiento de Navarra, que estaba situada frente á la habitación de S. E., ejecutó piezas escogidas hasta la conclusion del acto. La plaza hizo las salvas de ordenanza, y el pabellon nacional ondeó en los fuertes y edificios del Estado.

Málaga 14 de Mayo.

Ayer á las doce del día, con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey, hubo besamanos en el palacio episcopal, que recibió el Excelentísimo Sr. Comandante general, y á que asistieron todas las Autoridades civiles y militares y demás corporaciones, con las personas mas notables de la capital. Durante el acto estuvieron las músicas de la guarnición tocando piezas escogidas.

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 17 de Mayo á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 43 5/8.

Acciones del Banco español de San Fernando, 403 p.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-50.

Paris, 5-32.

Alicante, 1/2 d.

Barcelona á ps. fs., 3/8 id.

Bilbao, par p.

Cádiz, 7/8 d.

Coruña, 1/2 id.

Granada, 3/4 id.

Málaga, 3/4 id.

Santander, par.

Santiago, 1/2 d.

Sevilla, 7/8 id.

Valencia, 1/2 id.

Zaragoza, 3/4 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

## CARRERAS EXTRAORDINARIAS DE CABALLOS.

Se verificarán en el Real Sitio de Aranjuez los días 18 y 19 del presente mes de Mayo, si el tiempo lo permite, á las cinco de la tarde en el terreno que S. M. se ha dignado conceder conocido por Gramalejo.

## Orden de las carreras.

Día 18 de Mayo.—Premio concedido por S. M. la Reina nuestra Señora: una copa de plata. Distancia, tres vueltas de Hipódromo, ó sean 4500 varas una sola vez.

## Reseña de los caballos inscritos para disputar los premios.

Belphegor: edad 4 años, alzada 7 cuartas y 10 dedos, pelo castaño, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar: traje del ginete, azul y amarillo. Cua: edad 5 años, alzada 8 cuartas, pelo castaño, del Excmo. Sr. Duque de Riánsares: traje del ginete, azul Cristina.

Shamel: edad 5 años, alzada 8 cuartas, pelo alazan, del Sr. Vizconde de Irueste: traje del ginete, negro y azul.

Premio de S. M. la Reina Madre: un cronómetro de oro. Distancia, dos vueltas de Hipódromo, 5000 varas en 5 minutos y 40 segundos, venciendo de tres dos veces.

Lady Clementina: edad 6 años, alzada 7 cuartas y 9 dedos, pelo castaño, del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra: traje del ginete, blanco y negro.

Otro premio consistente en una caja de pistolas. Distancia, dos vueltas de Hipódromo, ó sean 5000 varas en 5 minutos y 45 segundos, debiendo vencer de tres dos veces.

Fashion: edad 5 años, alzada 7 cuartas y 8 dedos, pelo alazan, del Excmo. Sr. Duque de San Carlos: traje del ginete, rosa y blanco.

Día 19 de Mayo.—Premio de S. M. el Rey: una alhaja. Distancia, dos vueltas de hipódromo, 6 sean 5000 varas en 5 minutos y 40 segundos, venciendo dos veces de las tres en que pueden disputar la preferencia.

## Reseña de los caballos inscritos para disputar los premios.

Belphegor: edad 4 años, alzada 7 cuartas y 10 dedos, pelo castaño, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar: traje del ginete, azul y amarillo.

Cua: edad 5 años, alzada 8 cuartas, pelo castaño, del Excmo. Sr. Duque de Riánsares: traje del ginete, azul Cristina.

Shamel: edad 5 años, alzada 8 cuartas, pelo alazan, del Sr. Vizconde de Irueste: traje del ginete, negro y azul.

Cartujo: edad 8 años, alzada 7 cuartas y 4 1/2 dedos, pelo castaño, de D. Antonio Aguado: traje del ginete, encarnado.

Premio del Ferro-carril: reales vellon 8,000. Distancia, tres vueltas de Hipódromo, 4,500 varas, venciendo dos veces de las tres en que pueden disputar la preferencia.

Ilusion: edad 7 años, alzada 7 cuartas y 9 1/2 dedos, pelo castaño, del Excmo. Sr. Marqués de Bedmar: traje del ginete, azul y amarillo.

Donna-Sol: edad 4 años, alzada 7 cuartas y 6 1/2 dedos, pelo castaño, del Excmo. Señor Duque de Riánsares: traje del ginete, azul Cristina.

Lady Clementina: edad 6 años, alzada 7 cuartas y 9 dedos, pelo castaño, del Excmo. Señor Conde de Salvatierra: traje del ginete, negro y blanco.

Reina Pomaré: edad 8 años, alzada 7 cuartas y 9 dedos, color tordo; del Sr. Vizconde de Irueste: traje del ginete, azul y negro.

Musulman: edad 6 años, alzada 7 cuartas y 7 dedos, pelo alazan, del Excmo. Sr. Duque de San Carlos: traje del ginete, rosa y blanco.

## Notas.

Los billetes se expenderán en Aranjuez en la fonda de Milanese, calle de las Infantas, y antes de llegar al Hipódromo, á los precios siguientes: caballo montado, 20 rs.; caballo de tiro, 10; entrada, 6.

Con el objeto de evitar desgracias se previene al público que no se podrá entrar sin billete ni hacer demostraciones que puedan espantar los caballos. De ningun modo se permitirán perros. Las personas que vayan en carruaje deberán proveerse de un billete por cada caballería.

Para evitar toda discusión sobre el terreno, se hace saber al público que solo los Sres. socios podrán entrar en el sitio reservado á los mismos, los cuales se servirán manifestar sus tarjetas.

## COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO EN LIQUIDACION.

A consecuencia de lo acordado en la junta general de accionistas de esta sociedad el 18 de Abril último, ha dispuesto la comision liquidadora convocar á otra junta general extraordinaria, que tendrá lugar el 6 de Junio próximo á las doce del día en el piso bajo de su propia casa, calle de Capellanes, núm. 10.

Los que sean accionistas, con dos meses de anticipación al citado 6 de Junio, podrán acudir á recoger las papeletas de entrada desde el 20 del corriente y horas de once de la mañana á las tres de la tarde á las oficinas de la sociedad en su citada casa, cuarto principal interior de la izquierda.

Los accionistas ausentes ó imposibilitados de asistir pueden ser representados por otro que tambien sea accionista con voto, y presentando en regla la correspondiente autorización al efecto.

Madrid 13 de Mayo de 1852.—El vocal secretario, P. Jontoya. 1

## COMPANIA DEL FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

Para dar cumplimiento á lo acordado en la junta general de accionistas celebrada en 29 de Febrero último, se servirán estos presentarse por sí ó por medio de persona competente autorizada en las oficinas de la direccion en la calle de Alcalá, núm. 37, cuarto principal, con los extractos de inscripción de las acciones que posean, los que les serán devueltos en el acto.

Igualmente se recuerda á todos los que no hayan pagado el total importe de las acciones por que se suscribieron que el día 30 del corriente finaliza el término prefijado para su rehabilitación; y que de no verificarlo para dicho día, bajo las bases adoptadas por la citada junta, se procederá á su cancelación, perdiendo todo derecho á las sumas que llevasen satisfechas.

Madrid 13 de Mayo de 1852.—El secretario de la compañía, José Elduayen. 1

Se ha extraviado el privilegio de un juro dado por Felipe III en cabeza de Gaspar Rodriguez Cortés de 43,646 mrs., situado en diezmos de la mar de Castilla, y otro en salinas de Granada de 25,224 mrs. en la de Bartolomé de la Peña y su muger Doña Catalina Alfaro.

Se suplica á quien tuviere noticia, la dé á Don José Navacerrada, calle del Prado, núm. 33, cuarto tercero. 1

## ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía nueva del maestro Gaztambide.—El drama nuevo, original de D. Tomás Rodríguez Rubi, en tres actos y en verso, titulado *La estrella de las montañas*, exornado en trajes, decoraciones, canto, baile y numeroso acompañamiento del modo que su argumento requiere.—*La flor del Puerto*, baile.—*Las tramas de Garulla*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*El trapero de Madrid*, drama de grande espectáculo en cuatro actos, precedido de un prólogo, arreglado al teatro español por D. Juan Lombía, el que será exornado con todo el aparato que su argumento requiere.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho y media de la noche.—Función extraordinaria á beneficio del primer bailarín español D. Carlos Atané.—Sinfonía.—Primer acto de la comedia en dos actos, titulada *El Capitan Mendoza*.—El tercio del baile titulado *Manon Lesot*, bailado por las señoritas Edo y Mendez, bailarinas del teatro Real, en union de la señorita Mazarro, discipula de la Academia Real.—Segundo acto de la comedia *El Capitan Mendoza*.—La cigarrera y el jerezano, bailable español dirigido por el beneficiado, en el que tomará parte la señorita Romero, conocida por la Cuchillera.—La pinturera, cancion andaluza cantada por la niña del Sr. Atané.—*Mariana la Farla*, pieza en un acto, parodia del drama *Adriana Lecouvreur*.—El ole de la Currilla, baile, en el que tomarán parte las señoritas Edo y Mendez, á pesar de no ser de su género.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho y media de la noche.—*Los amores de la niña*, comedia nueva en tres actos y en verso, original de un conocido escritor.—El jerezano rumboso, bailable español.—*Mi tio el jorobado*, graciosa comedia en un acto.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO. A las nueve de la noche.—Sinfonía.—*La hechicera*.—Baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.